MUNICIPALIDAD MALARGÜE
Decreto Municipal Nº 851

VISTO: La necesidad de garantizar la transparencia, publicidad, promoción de la competencia y oposición entre proponentes, como así también los principios de concurrencia e igualdad, en los actos de administración municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de Municipalidades instituye la facultad del Poder Ejecutivo Municipal a fin de celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles.

QUE, en ese sentido el Concejo Deliberante Municipal autorizo mediante Ordenanza N°2076/2020, al Departamento Ejecutivo a suscribir Contratos de Arrendamiento Rural en el Parque Agrario Malargüe.

QUE, la convocatoria pública, garantiza la transparencia, publicidad, promoción de la competencia y oposición entre proponentes, como así también los principios de concurrencia e igualdad, entre aquellos que resulten interesados en participar del Parque Agrario Malargüe.

QUE, dicho llamado se sujetará a la presentación de la Idea Proyecto, exhibición de requerimientos legales y técnicos obligatorios solicitados, liquidez a los fines propuestos, mecanismos de selección de los proyectos a admitir, y lineamientos de cualquier otro proceso que pudiese surgir con la puesta en marcha, la ejecución, y la evaluación de la convocatoria.

QUE, resulta necesario concretar políticas públicas que fomenten la generación de fuentes genuinas de trabajo local.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º ESTABLECER, la concurrencia y llamado permanente de las condiciones para la presentación de los Proyectos Agrarios en la página web oficial www.malargue.gov.ar.

ARTICULO 2º PUBLICAR dicha convocatoria en medios locales de difusión masiva, durante un plazo de no menor a quince días; y comunicación a Organismos Asociados.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA 18 DE JUNIO DE 2021.-

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico
Secretaria de Gobierno

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/08/2021	31437

Boleto N°: ATM_5399518 Importe: $ 272